



JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 78
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 276 - Letra:D

Córdoba, 17 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 0722-163064/22 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N°2024/00000092, por la que se ratifica la Resolución N°348/23 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, por la que se dispuso ad referendum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "ELENA LONGHI DE BUSTOS" de la localidad de El Pantano -Departamento Sobremonte- a partir del 8 de marzo de 2022.

Que posteriormente, se advierte que resulta necesario ampliar dicha resolución, incorporando la Resolución N° 348/23 emitida por la referida Dirección General.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N°2023/00001228 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N°2024/00000092 incorporando la Resolución N° 348/23 de la Dirección General de Educación

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 276 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 277 - Letra:D..... Pag. 1

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 47..... Pag. 2

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 1..... Pag. 3

**CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, TRABAJO
Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -
CRUZ DEL EJE**

Auto N° 55..... Pag. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria..... Pag. 4

Primaria, conforme se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal, compuesto de una (1) foja útil.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 277 - Letra:D

Córdoba, 17 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N°0723-159120/21 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N°2023/00001085, por la que se ratifica la Resolución N° 0118/23 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual, se propicia el ascenso de la Escuela de Nivel Inicial "MAHATMA GANDHI" de Capital, y se promueve a la docente María Elena CIMO (M.I. N° 16.502.047), en el cargo de Director Escuela Primaria de Primera.

Que posteriormente, se advierte que resulta necesario ampliar dicha resolución, incorporando la Resolución N° 0118/23 emitida por la referida Dirección General.

Por ello, los informes producidos y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N°2023/00001085 incorporando la Resolución N°0118/23 de la Dirección General de Educación Inicial, conforme se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal, compuesto de una (1) foja útil.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**Resolución N° 47**

Córdoba, 16 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 0196-001693/2024 del registro del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el llamado a Licitación Pública N° 00001/2024, para la contratación del servicio de "Asistencia y Colaboración, -bajo modalidad de Riesgo Empresario-, en la generación y gestión de Multas impuestas mediante Actas de Infracciones por parte de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia y la Policía Caminera de Córdoba"

Que la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de este Ministerio, fundamenta la necesidad de la contratación de los servicios expuestos, en virtud de la especialidad propia que implican las tareas que desarrolla, concluyendo que se estima conveniente y necesario que las tareas que se inician a partir de la constatación en la vía de una infracción de tránsito, pasible de la aplicación de una multa pecuniaria, sean llevadas a cabo a través de un sistema integral de administración específico que permita la optimización de los procesos de generación y gestión de infracciones, con el objetivo de determinar de manera ágil, segura y fehaciente, la deuda exigible que se deriva de las actas labradas.

Que asimismo, la Dirección General citada, estima que la contratación de los servicios que se procuran, a través de la asistencia y colaboración de terceras empresas con experiencia en la materia, bajo la modalidad y el concepto de "riesgo empresario", ha resultado altamente beneficioso para la misma, habiendo logrado la optimización de las tareas que le resultan propias, sin que esto implique en modo alguno delegar dichas funciones, que están vinculadas específicamente a los ejes centrales de educación, prevención y control pertinentes, siendo además satisfactoria en la gestión de deudas no tributarias, redundando en una mayor eficiencia y eficacia de los procesos administrativos implicados, permitiendo al Estado Provincial disponer de los fondos debidos de manera más expedita.

Que la Dirección General nombrada, incorpora Presupuesto Oficial informando que el mismo es estimativo y fue elaborado en base a datos oficiales de la recaudación mensual por multas de tránsito publicados en la página oficial, habiendo tomado para el precio mensual el promedio de los últimos tres meses, incluyendo todos los gastos estimativos necesarios para la correcta prestación del servicio, ascendiendo a la suma total estimada de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.648.410.288,00).

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, incorpora: Documento Contable -Nota de Pedido N° 2024/000013- en estado autorizado, dando cuenta de la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la erogación proyectada; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo I -Metodología de Evaluación-; el Anexo II - Propuesta Económica-; el Anexo III -Visita Técnica-; el Anexo IV -Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad- y el Anexo V -Provisiones de Equipamiento, mobiliario e insumos-, de conformidad a lo establecido por el artículo 7 y demás normativa aplicable de la Ley N° 10.155, y de su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que atento lo instado, lo dispuesto por el artículo 11 in fine de la Ley

N° 10.155, la imputación para atender la erogación correspondiente, efectuada al Programa Presupuestario 755-001 denominado "Seguridad Vial y Prevención-Cuenta Especial Ley N° 8560", el Decreto N° 308/17 reglamentario de dicha Ley, que instituye como Autoridad de Aplicación del referido cuerpo legal a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito dependiente de ésta cartera ministerial, y las facultades prescriptas por el artículo 33 incisos 14 y 28 del Anexo Único de la Ley N° 10.956 que ratifica el Decreto N° 2206/2023, resulta procedente en esta instancia autorizar el llamado a Licitación Pública N° 00001/2024, aprobar los Pliegos respectivos, y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, correspondiendo asimismo dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2024/00000044 y 2024/00000046 de esta cartera Ministerial, en razón de un error material involuntario de tipeo, en los términos del artículo 110 in fine de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658).

Por ello, las disposiciones legales citadas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Trabajo bajo los Nros. 2024/00000091, 2024/00000095, y 2024/00000101, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESUELVE:**

1°.-DÉJASE sin efecto las Resoluciones Nros. 2024/00000044 y 2024/00000046 de esta Jurisdicción Ministerial, en razón de un error material involuntario de tipeo, conforme surge de los considerandos del presente dispositivo.

2°.-AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 00001/2024 para la contratación del servicio de "Asistencia y Colaboración, -bajo modalidad de Riesgo Empresario-, en la generación y gestión de Multas impuestas mediante Actas de Infracciones por parte de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia y la Policía Caminera de Córdoba, y en consecuencia, APRUÉBANSE los Pliegos respectivos, consistentes en: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I -Metodología de Evaluación-; Anexo II -Propuesta Económica-; Anexo III -Visita Técnica-; Anexo IV -Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad- y Anexo V -Provisiones de equipamiento, mobiliario e insumos-, los que como Anexo Único compuesto de treinta y seis (36) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

3°.-El egreso correspondiente, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.648.410.288,00), será imputado a la Jurisdicción 1.40, de conformidad al siguiente detalle: La suma de Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho (\$774.735.048,00) al Programa 755-001, Partidas 3.05.99.00 -Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.- del Presupuesto Vigente; y la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Dos (\$1.162.102.572,00) reflejada como Importe Futuro Ejercicio año 2025, la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Dos (\$1.162.102.572,00) reflejada como Importe Futuro Ejercicio año 2026, la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Dos (\$1.162.102.572,00) reflejada como Importe Futuro Ejercicio año 2027, y la suma de Pesos Trescientos

tos Ochenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro (\$387.367.524,00) reflejada como Importe Futuro Ejercicio año 2028, todas correspondientes a Ejercicios Futuros, serán imputadas a los Programas y Partidas que los respectivos Presupuestos autoricen, de conformidad al Documento Contable –Nota de Pedido N° 2024/000013.

4°.-DESÍGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al personal dependiente de este Ministerio de Justicia y Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el artículo 1° del presente dispositivo legal, de conformidad al siguiente detalle: 1) Director General de Administración, 2) Quien ejerce las funciones del Titular del

Servicio Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración, 3) Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito, y 4) Director General de Asuntos Legales.

5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y en el Portal Web de Compras y Contrataciones de la Provincia y archívese.

FDO.: JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

ANEXO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 1

Córdoba, 16 de Abril de 2024

VISTO: El expediente N° 0279-013091/2024, por el que se propicia la aprobación de las Bases y Condiciones, como así también el llamado a Concurso Público en el marco del PROGRAMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE CÓRDOBA (PIFIC).

Y CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE CÓRDOBA (PIFIC) tiene como finalidad el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos, mediante la adjudicación de subsidios, para el fortalecimiento y desarrollo de iniciativas de I+D+i de grupos de investigación del sistema científico-tecnológico en vinculación con sectores productivos, sociales y gubernamentales.

Que, asimismo, el Programa busca promover propuestas de generación de conocimiento original o innovativo de carácter científico y tecnológico en distintas líneas y áreas temáticas significativas.

Que se ha agregado en el expediente de referencia las Bases y Condiciones, y sus respectivos anexos I al XII las cuales, en sus condiciones, requisitos, mecanismos de evaluación y normas de presentación, garantizan la transparencia e idoneidad en cuanto al procedimiento.

Que se considera oportuno y conveniente, disponer la aprobación de las Bases y Condiciones agregadas y, asimismo, efectuar el llamado a Concurso Público en el marco del PROGRAMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE CÓRDOBA (PIFIC).

Por todo ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo el N° 2024/DIRGR-00000001 y en uso de las atribuciones competentes;

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

Artículo 1° APRUEBANSE las Bases y Condiciones y sus Anexos I al XIII, del PROGRAMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE CÓRDOBA (PIFIC) los que, como Anexo I, compuesto de setenta y nueve (79) documentos útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° LLÁMASE a Concurso Público a partir del día 11 de abril de 2024 a las 08:00 horas, y hasta el 24 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, para la postulación de proyectos que respondan a las tipologías establecidas para el PROGRAMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DE CÓRDOBA (PIFIC), en un todo de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria aprobadas por el artículo precedente.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO. GABRIEL RAYA TONETTI. SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ANEXO

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, TRABAJO Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- CRUZ DEL EJE

Auto N° 55.

Cruz del Eje, 27 de marzo de 2024.

Y VISTOS: los autos "CONVOCATORIA PARA CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS PARA LA 7MA. CIRCUNSCRIPCIÓN EXPEDIENTE ADMI-

NISTRATIVO" (Expte. Nro. 11474481) en donde se reúnen los Señores Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Trabajo y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar convocatoria para la confección de nuevas listas de Síndicos para las Categorías A y B a fin de ser utilizadas en los sorteos a realizarse en el único Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial con asiento

en esta ciudad de Cruz del Eje por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por la Cámara. Todo ello conforme lo dispuesto por el artículo 253, inc. 3º de la L.C.Q. y lo establecido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los Acuerdos Reglamentarios Nro. 958 Serie "A" del año 2008, Nro. 303 Serie "A" del año 1995 y el Nro. 1270 Serie "A" del 2015.

CONSIDERANDO:

I) Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 312 Serie "A" del 13/02/96, del Tribunal Superior de Justicia, se ordena la realización cada cuatro años de listados de síndicos concursales por las Cámaras de Apelaciones con competencia concursal de cada circunscripción judicial, conforme a lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras Ley Nro. 24.522.

II) Que la referida convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único aprobado mediante Acuerdo reglamentario Nro. 958 Serie "A" de fecha 09 de diciembre de 2008 modificado por Acuerdo Reglamentario Nro. 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.

III) Que en consideración a las necesidades del Juzgado competente de la Séptima circunscripción judicial y lo reglado por el inc. 2 del art. 253 de la L.C.Q., la lista de categoría "A" deberá ser integrada por cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes y la lista "B" deberá ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

IV) Que resulta necesario dejar establecido para evitar erróneas interpretaciones que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones "firmes" impuestas a los síndicos o estudios por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.

Por ello;

SE RESUELVE:

Art. 1) CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en las categorías A y B, para ser utilizadas en el Juzgado con competencia Concursal de la Séptima Circunscripción Judicial, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 958 Serie "A" de fecha 09 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 2) Para inscribirse, los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcebca.org.ar/autogestion), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los

datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requerido por el CPCE. Asimismo, el postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 CCCN y art. 292 y ss C.P.). Asimismo, deberá adjuntar, en PDF, comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.725, art. 127).

Art. 3º) Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a partir del día 15 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive.

Art. 4) La Lista por cada Juzgado quedará integrada, siempre que se contare con postulantes suficientes, por: a.- Categoría "A": cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes. b.- Categoría "B": diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

Art. 5) Dejar establecido que para el caso en que los interesados inscriptos no cubrieren las listas suplentes necesarias según el artículo anterior, se duplicarán las listas de titulares de cada categoría como listas suplentes de cada una de ellas a los fines del sorteo como tales; sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes.

Art. 6) Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones "firmes" impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el art. 1).

Art. 7) PUBLICAR la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa los periódicos locales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus delegaciones de las ciudades de Cruz del Eje y de Cosquín.

Art. 8) COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Comunicación, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos y al Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial.

Art. 9) PROTOCOLÍCESE.

FDO: NOCETTO LUCRECIA -VOCAL DE CAMARA- CASTRO JORGE ENRIQUE-VOCAL DE CAMARA - SARICH OMAR RENE-VOCAL DE CAMARA- ZANNI SAMANTA-PROSECRETARIO/A LETRADO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03,

el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

La presente convocatoria incluye cuatro (4) cargos ya convocados y un (1) cargo nuevo.

I). RATIFICACIÓN Y NUEVA INSCRIPCIÓN A CARGOS YA CONVOCADOS:

- 1) VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluyendo Deán Funes y Laboulaye).
- 2) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE INTERIOR (incluye Fiscalías creadas por Ley 10.954).
- 3) ASESOR LETRADO PENAL (Capital).
- 4) ASESOR LETRADO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).

En estos concursos y dado el tiempo transcurrido, los ya inscriptos deberán RATIFICAR SU INSCRIPCIÓN actualizando la documentación correspondiente a las etapas A y B, conservando validez únicamente el arancel de inscripción oportunamente abonado.

Los nuevos interesados deberán INSCRIBIRSE, cumplimentando las etapas A y B.

LAS RATIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN Y LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel en caso de corresponder.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 30 DE ABRIL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av.

Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

II). CARGO NUEVO LLAMADO A INSCRIPCIÓN:

- 1) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CAPITAL (Incluye fiscalías creadas por la Ley 10.954)

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, serán realizadas ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS:

ETAPA A:

DESDE EL DÍA 22 DE ABRIL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel.

ETAPA B:

DESDE EL DÍA 07 DE MAYO HASTA EL DÍA 13 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) en sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, con excepción del certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos serán declarados inadmisibles.

Quienes ratifiquen su inscripción anterior también deberán acompañar los requisitos de admisibilidad actualizados, excepto arancel de inscripción.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: DRA.MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO